

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀLIA DES RIU

#### **5162** *Aprobación de la suspensión, para la elaboración de la modificación del planeamiento municipal vigente, del otorgamiento de licencias, autorizaciones, actividades y usos,*

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2013 ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

“PRIMERO: Aprobar la suspensión, para la elaboración de la modificación del planeamiento municipal vigente, del otorgamiento de licencias, autorizaciones, actividades y usos, en todos los establecimientos turísticos relacionados en el artículo 26 de la Ley 8/2012, de 19 de julio, del Turismo de las Illes Balears, de las actividades contempladas en el artículo 60.2 que a continuación se especifican, y en las zonas que, asimismo, se detallan.

EN TODO EL MUNICIPIO

Del artículo 60.2, únicamente los siguientes:

- c) Discotecas
- d) Cafés concierto

EN LAS ZONAS TURÍSTICAS DE CALA LLENYA-LA JOYA (SAN CARLOS); ROCA LLISA (JESÚS) Y CAP MARTINET (JESÚS), TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL ART. 60.2

SEGUNDO.- La suspensión tendrá efectos únicamente para nuevos establecimientos y/o actividades, no siendo de aplicación respecto de las actividades principales implantadas legalmente a la fecha de adopción del presente acuerdo.

El plazo de vigencia de la medida cautelar será de un año a contar desde la adopción del presente acuerdo, sin perjuicio de su extinción como consecuencia de la aprobación inicial de la modificación del planeamiento que la motiva.

TERCERO: Publicar anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de les Illes Balears así como en uno de los periódicos de mayor difusión en el ámbito de les Illes Balears y en la Isla de Ibiza.”

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 bis de la Ley 4/2008, de 14 de mayo, de medidas urgentes para un desarrollo territorial sostenible en las Illes Balears, y 27 del Real Decreto 1346/1976 de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

La suspensión afectará a las solicitudes de licencias de obras y de instalación de actividades permanentes mayores, declaraciones responsables y declaraciones previas que se encuentren en tramitación a la fecha de adopción del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Santa Eulària des Riu, a 15 de marzo de 2013

**El Alcalde**  
Vicente Marí Torres

